NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000002

NUMERO:

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FARISTI S.A.----------

CUANTÍAS: Fijación de Capital: S/.10'000.000,oo.----------

Aumento de Capital: S/. 3'000.000,oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La Compañía **FARISTI S.A.**, representada por la señorita **MAGDALENA AVILA AGUILAR,** quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta copia del nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante.----------

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de " **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO"** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la señorita Magdalena Avila Aguilar, por los derechos que representa de la Compañía FARISTI S.A., en su calidad de Gerente General y, por tanto, representante legal de la misma, conforme lo acredita con su nombramiento, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Icaza Garcés, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, aprobada por la Subintendente de Derechos Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número nueve cero- dos-uno-uno-cero cero cero cero dos ocho uno nueve del veinte septiembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía FARISTI S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FARISTI S.A., en su sesión celebrada el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones de sucres y aumentar el capital suscrito de la misma en la suma de tres millones de sucres, con lo que quedará fijado el capital suscrito en la suma de cinco millones de sucres y consecuentemente, reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social.----------

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
Lic. EDUARDO FALQUEZ AYALA

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Magdalena Avila Aguilar, por los derechos que representa de la Compañía FARISTI S.A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, declara: a) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía FARISTI S.A., en la suma de diez millones de sucres; b) Elevado el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de tres millones de sucres, con lo que éste quedará fijado en la suma de cinco millones de sucres, aumento que se realiza mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, las que han sido suscritas en su totalidad por la accionista, Proempres Panamá S.A., de nacionalidad Panameña y pagadas parte mediante la capitalización de la suma de dos millones de sucres (S/.3'000.000,oo) de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio y el saldo en un plazo máximo de dos años contados desde la inscripción contentiva del presente aumento; c) Reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de la antedicha Junta General, celebrada el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, de la que se acompaña una copia certificada, para que forme parte integrante de esta escritura pública.--

CUARTA: DECLARACIONES.- Magdalena Avila Aguilar, en su calidad de Gerente General de FARISTI S.A., declara que la nacionalidad de la accionista suscriptora es Panameña, la misma que se otorgó en la ciudad de Panamá el seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, Briseida de López, inscrita en el Registro Público de Panamá el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. Además, que

de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Undécimo de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que existen los fondos suficientes que acreditan la cancelación de más de sesenta por ciento del aumento de capital, esto es, mediante la capitalización de Dos Millones de Sucres de la cuenta de Reservas de Revalorización del Patrimonio, según lo constante en el acta de junta general de accionistas, celebrada el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública, dejándose constancia que se autoriza a la abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública.- Firmado: ABOGADA.- MERCEDES TIGUA FUENTES.- Registro Número: Cuatro mil novecientos cincuenta y tres.----------
Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente y el acta.----------
Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FARISTI S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las 14h00, en el inmueble signado con el número 505 de la calle Pedro Carbo y Avenida Nueve de Octubre, séptimo piso alto del Edificio Filanbanco, oficina setecientos seis, sesiona la accionista de la Compañía "FARISTI S.A.", a saber: PROEMPRES PANAMA S.A., representada por su Presidente, Roberto Isaías Dassum, propietaria de dos mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía integramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Dos Millones de Sucres. También asiste la Srta. Magdalena Avila Aguilar, Gerente General de la compañía en su orden.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

1.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía;

2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,

3.- Conocer y resolver acerca de la Reforma del Estatuto Social.

Preside la Sesión el Sr. Roberto Isaías Dassum y actúa de Secretaria la Srta. Magdalena Avila Aguilar, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente General hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.199, de Mayo 28 de 1.993, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada. La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía FARISTI S.A. en Diez Millones de Sucres.

A continuación, para tratar el segundo punto del orden del día, el Gerente General manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, solicitándo de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de Tres Millones de Sucres, mediante la emisión de Tres Mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, de serie única. A continuación el Gerente General informa que parte de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital, pueden ser pagadas mediante la capitalización de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio, cuyo saldo actual es de S/ 2'286.145,oo. Luego de las deliberaciones al respecto, la accionista, PROEMPRES PANAMA S.A., por intermedio de su representante legal, manifiesta el deseo de acogerse al derecho de preferencia que le otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital, expresando a continuación el deseo de pagar parte mediante la capitalización de la suma de S/ 2'000.000,oo de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio; y, el saldo en un plazo máximo de dos años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura que contenga el presente aumento de capital, todo lo cual es unánimemente aprobado.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado y que la nacionalidad de la accionista suscriptora es Panameña, la misma que se otorgó en la ciudad de Panamá el 6 de Octubre de 1.993, ante la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, Briseida de Lopez, inscrita en el Registro Público de Panamá el 25 de Octubre de 1.993.

Finalmente, la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones adoptadas, los mismos que en el futuro dirán:

ARTICULO QUINTO: La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Diez Millones de Sucres (10'000.000,oo) y estará dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía.

ARTICULO SEXTO: El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. El capital podrá ser

aumentado por resolución de la junta general de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital, dentro del limite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluída y la levanta a las 15h00.- f) Roberto Isaías Dassum, Presidente.- f) Magdalena Avila Aguilar, Secretaria.- p. Proempres Panamá S.A. f) Roberto Isaías Dassum.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Magdalena Avila Aguilar
SECRETARIA

Guayaquil, 16 de Julio de 1.993

Señorita.
MAGDALENA AVILA AGUILAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía " FARISTI S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS que fija el Estatuto Social. Por tanto usted, como Gerente General de la Compañía tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted reemplaza en el ejercicio de su cargo a Mariela Chiriboga de Isaías. Vale lo enmendado.- Vale.

FARISTI S.A. se constituyó el 4 de Septiembre de 1.990 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Abg. Francisco X. Icaza Garcés, aprobada por la Intendencia de Compañías el 20 de Septiembre de 1.990 y se inscribió en el Registro Mercantil el 24 de Septiembre del mismo año. El presente nombramiento reemplaza el inscrito en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1.990.

Particular que informo a usted para los fines de ley.

Atentamente,

ROBERTO ISAIAS DASSUM
PRESIDENTE

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE "FARISTI S.A.", HECHO A MI FAVOR POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE
Guayaquil, 16 de Julio de 1.993.

MAGDALENA AVILA AGUILAR

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 25095-25096 Registro Mercantil No. 10.254 Repertorio No. 18.857
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 9 de Agosto de 1.993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 33956 del Registro Mercantil de 1.990

Guayaquil, 9 de Agosto de 1.993

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

por la compañía FARISTI S.A.,

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

MAGDALENA AVILA AGUILAR
GERENTE GENERAL

C.C. 09-0024941-8

CERT.VOT. 384-185

R.U.C. 0990181519001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON CUAYAQUIL

I

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente,en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.94-2-1-1-0004109/ de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del capital autorizado,aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía FARISTI S.A..- Guayaquil, septiembre 9 de 1.994..-Enmendado:94-2-1-1-0004109.-Sí vale.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO ENRIQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0004109, dictada el 6 de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de FARISTI S.A., de fojas 27.112 a 27.121, número 3.595 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 30.887 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén

I

0000037

tica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos - noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada Escritura Pública de la compañía FARISTI S.A., a foja 23.181 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de - 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos noventa i - cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil